

Yo el Rey, por ende mandamos que el dicho deudor, don
 Juan de Soria, sea obligado a pagar a los herederos de don
 Alonso de Soria, que en su poder se halla un libro de
 cuenta de las memorias de su padre, que fundo el dicho
 don Alonso de Soria, de que se han pagado
 como sustancia de su dote, de la dote de su madre
 Ni que se pague de su dote, y que se pague de su dote
 con el dicho deudor, cinco y sesenta y siete
 que se heredaron de su padre, de los quinientos y sesenta y
 siete que se otorga la dote para su madre
 en las dhas o brasas. - por que los quinientos y sesenta y
 siete reales de su dote, se suscribieron y pagaron
 con vista de la dote, y en la dote de su madre
 y de la dote de su padre de marzo de mill e quinientos
 e sesenta y siete. Y queda el dicho deudor y los
 herederos de su padre obligados y obligados por la
 cantidad de mill e quinientos e sesenta y siete
 e quinientos e sesenta y siete años.

Mouel de Arucas
 Juan de Soria
 Juan de Soria
 Juan de Soria

Ante mi
 Juan de Soria

Castalago

Yo el Rey, por ende mandamos que el dicho deudor, don
 Juan de Soria, sea obligado a pagar a los herederos de don
 Alonso de Soria, que en su poder se halla un libro de
 cuenta de las memorias de su padre, que fundo el dicho
 don Alonso de Soria, de que se han pagado
 como sustancia de su dote, de la dote de su madre
 Ni que se pague de su dote, y que se pague de su dote
 con el dicho deudor, cinco y sesenta y siete
 que se heredaron de su padre, de los quinientos y sesenta y
 siete que se otorga la dote para su madre
 en las dhas o brasas. - por que los quinientos y sesenta y
 siete reales de su dote, se suscribieron y pagaron
 con vista de la dote, y en la dote de su madre
 y de la dote de su padre de marzo de mill e quinientos
 e sesenta y siete. Y queda el dicho deudor y los
 herederos de su padre obligados y obligados por la
 cantidad de mill e quinientos e sesenta y siete
 e quinientos e sesenta y siete años.

Ante mi
 Juan de Soria

Fernando Alvarado y de Gualeta y un ph
de Maria su muger Juana de Lucas Bar decaud
lita yerno de Juan, la dha Maria y con herencia que fu
-do a lo ho sumario de. El dha congedio a que se fue
yo el p[ro]p[ri]o, es. Di. Seron que el dha congedio
dey t[er]ce yerno de la dha Maria con herencia de la dha
dha Maria parte de dha y pagado. al dha dha y antes. an
de. Agora los dha y seron t[er]ce yerno de la dha Maria que dha
la dha Maria en el Mon. a que se dan por dha
y satisfechos. y mueran las leyes. de la prueba. leq
de la dha numerada y en una y lo demas de la dha
- y tanta dan y dha con la dha dha y dha y dha
en la dha de la dha dha dha dha. adho cap. y dha
de de portario y tambien a las memorias y dha dha
de la dha. Su. demandaria a dha dha. y dha dha
y dha dha con dha dha y dha dha. dha dha dha que
sera pedido / dha dha dha dha dha dha dha dha
pende la dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
Joan dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
de los dha dha y dha. dha dha dha dha dha dha dha dha
La dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
de los dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
miguels dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha

Antemi
Juan de Gualeta

